

A LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Hemos tenido conocimiento de la nota informativa de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 1 de diciembre de 2022, por la que se indica que el Consejo advierte de la necesidad de crear 32 nuevos juzgados de lo social en Andalucía, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana, en los que la demora en el señalamiento de los actos de conciliación y juicio en esos territorios es superior a un año, aunque excluyendo a Valencia, que también los tiene, siendo la tercera capital de España, lo que implica una repercusión social proporcional a ello.

Desde el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia queremos reclamar el destino de al menos dos de los Juzgados de lo Social de creación prevista, para resolver las importantes demoras en una provincia de Valencia que acumula importantes retrasos en los señalamientos desde hace años, siendo muy significativo que dicha demora actual existe pese a dos refuerzos de Jueces en número excepcional (10 Jueces de refuerzo sobre 18 inicialmente y actualmente 4 en los dos últimos años), lo que hace mucho más preocupante que no se destine ningún Juzgado definitivo a Valencia.

El número de asuntos que se reparten a los Juzgados de lo Social de Valencia desde el año 2019 no ha dejado de incrementarse, pasando de los 18.712 asuntos del 2019 a los más de 20.000 en 2021 y 2022, lo que implica 1.185 asuntos por Juzgado que tiene un módulo máximo de 900 asuntos al año, implicando un 32% de exceso sobre el máximo en 2021 y 2022.

No se han creado Juzgados de lo Social en Valencia desde la puesta en marcha del Juzgado de lo Social nº 18, hace más de cinco años.

Estas demoras en el orden social suponen una evidente distorsión en la resolución de conflictos, que genera desafección social y una evidente merma en la respuesta que nuestro colectivo profesional puede ofrecer a empresarios y trabajadores, situaciones de necesidad en asuntos que en muchas ocasiones afectan al sustento básico, e implica a modo de ejemplo que empresas pequeñas no puedan asumir readmisiones de trabajadores que la Ley 36/2011 de 10 de octubre diseñó en periodos muy breves de admisión de demanda, señalamiento y Sentencia, y que sin embargo superan en ocasiones ampliamente el año de duración.

Ello implica mayor gasto por el Estado a través del Fondo de Garantía Salarial y del pago de salarios de trámite en los excesos de 90 días, así como un costo social relevante al señalarse, con demoras así, procedimientos de prestaciones de seguridad social en materia de accidente de trabajo, incapacidad permanente, orfandad, jubilación, extinción por impago de salarios y otros.

Esta creación de nuevos Juzgados de lo Social en Valencia viene reclamándose desde hace años con insistencia por los profesionales jurídicos, por la Junta de Jueces de lo Social de esta provincia, Decanato de los Juzgados de Valencia, Presidencia de nuestro Tribunal Superior de Justicia y de la Sala de lo Social del mismo. (Los Juzgados de lo Social en Valencia son provinciales, existen 18, uno de ellos especial de ejecuciones sin demoras reseñables, y otros 17 ordinarios.)

Ello es reconocido para Valencia con seguridad en el Informe de Inspección del Consejo que cita la nota y debe analizarse en una provincia muy poblada, a la vista del criterio fijado recientemente por el Tribunal Constitucional, cuya Sala Primera ha declarado que una demora de varios años vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva.

Quiero aprovechar la presente para darles testimonio de mi consideración más distinguida.

Valencia a 19 de enero de 2023.

**VICENTE
VERCHER
ROSAT**

Firmado digitalmente por VICENTE|
VERCHER|ROSAT
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.97=VATES-Q4669004F,
2.5.4.13=C: CERT. SECRETARIO
ENTIDAD, cn=VICENTE|VERCHER|
ROSAT, serialNumber=29163957A,
givenName=VICENTE,
sn=VERCHER ROSAT, o=EXCMO.
COLEGIO OFICIAL GRADUADOS
SOCIALES VALENCIA, c=ES
Fecha: 2023.01.19 10:27:10 +01'00'

Vicente Vercher Rosat
Decano